

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Hab'éndose enterado S. M. de que los 16 Recaudadores de Hacienda de las zonas de fuera de la capital de Barcelona y el de la Lonja, de la capital, desearan contribuir al patriótico esfuerzo que están realizando todas las clases sociales para allegar recursos destinados al sostenimiento de la actual campaña de África, han acordado y ofrecido ceder al Tesoro, á partir del actual trimestre, el 2 por 100 del premio de cobranza, comprometiendo asimismo á recaudar, con renuncia de todo premio, cualquier impuesto ó tributo que exigieran las necesidades de la guerra; y que posteriormente los tres restantes Recaudadores de las zonas de Ensanche, Hospital y Audiencia, de la misma capital, siguiendo el ejemplo de sus compañeros, han hecho el mismo ofrecimiento y acordado ceder al Tesoro el 3 por 100 del premio que por cobranza les corresponde;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se acepte tan patriótico desprendimiento, y que en su nombre se den las gracias á aquellos funcionarios por su ejemplar conducta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general del Tesoro.

(Gaceta 3 Diciembre 1893.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RELACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.

En 24. Traslado al Gobierno de la provincia de Teruel al aspirante de primera clase á Oficial de Administración civil en el de Valencia D. Miguel Corbi Tournelle.

En 29. Declarando cesante á D. Ignacio García y Mira Percebal, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, Secretario electo del Gobierno de la provincia de Canarias.

En 30. Traslado al Gobierno de la provincia de Avila al Oficial de tercera clase en el de Huesca D. Jacinto Banqueri y Roldán.

Idem al Gobierno de Huesca al de igual clase en el de Avila D. Federico Agrasot y Juan.

Idem al de Teruel al de la misma clase en este Ministerio D. Ramiro Alvarez Vázquez.

Idem á este Ministerio al de la misma clase, electo para el Gobierno de Teruel, D. Juan Lorenzo Lapoullide.

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, Demetrio Alonso y Castriello.

(Gaceta de ayer.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 17 del corriente mes y á las doce de su mañana se celebrará, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del quinto tronzón del monte denominado Arroyo Hondonero, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Miraflores de la Sierra.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 4 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 18 de Diciembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado El Coto, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Pozuelo del Rey.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 18 de Diciembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Serna, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa de Arriba y Abajo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de La Serna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 18 de Diciembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Cerca de Casa Ortega, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Perales de Tajuña.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Noviembre de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratn España

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ballesteros.—Borrallo.—Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Martín Corral.—Miranda.—Pané.—Pérez Negro.—Romero.—Yáñez.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro y cuarto de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y á petición del Sr. Yáñez se verificó votación nominal, diciendo sí los 16 señores siguientes:

Alvarez.—Ballesteros.—Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—Martín Corral.—Miranda.—Romero.—Yáñez.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).—Sr. Presidente.

El Sr. Fernández Morales pidió se suspendiese la sesión por diez minutos para dar lugar á que entrasen en el salón los Sres. Diputados que se hallaban despachando en las Comisiones respectivas.

Reanudada de nuevo, asistieron, de los que antes no habían concurrido, los señores García Acevedo, Pérez Negro y Borrallo.

Acto seguido se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

En este momento entra en el salón el Sr. Pané, el cual, haciendo uso de la palabra, dice, que todo Diputado, con arreglo á la ley, tiene derecho á pedir á la Presidencia que se cuente el número de los Sres. Diputados presentes, pues cree que no hay el suficiente para deliberar.

El Sr. Presidente manifiesta que abierta la sesión, tuvo que suspenderse porque no había mas que 16 Sres. Diputados; y se ha reanudado con número bastante puesto que han concurrido los Sres. García Acevedo, Pérez Negro y Borrallo, que no tomaron parte en la votación, y después con el mismo Sr. Pané.

Con este motivo se suscitó un ligero incidente entre el Sr. Pané y la Presidencia, al que puso término esta última.

El Sr. Borrallo hizo uso de la palabra, manifestando que tenía conocimiento de

que un modestísimo empleado, el Revisor supernumerario de carnes de la Beneficencia, D. Gregorio Aguilera, había fallecido, dejando en la mayor miseria á su mujer y dos niñas; y que en atención al escaso sueldo que disfrutó y á los muchísimos servicios que prestó á la provincia, se acuerde satisfacer á la familia del finado, para lutos, la cantidad de 200 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Borrallo.

También se acordó, á propuesta del Sr. Corcuera, que se abonaran á las familias de los Peones camineros que sean llamados á las armas y mientras duren las circunstancias de la campaña de Melilla, los haberes que les está asignado, y se les reserve la plaza que desempeñan hasta que hayan cumplido en el ejército.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, acordándose lo siguiente:

Participar al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 43 del reglamento de la ley de Carreteras, la terminación del trozo tercero de la provincial de Ciempozuelos á la estación de Griñón (sección comprendida entre la general de Toledo y dicha estación).

Remitir al Sr. Gobernador, á los efectos de los artículos 16 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa, las relaciones nominales de los propietarios interesados en la construcción de la carretera provincial de Aranjuez á Brea (sección de Villarejo de Salvanes al segundo de dichos pueblos).

Dejar sobre la mesa la cuenta de los gastos de agotamientos llevados á cabo durante el mes de Septiembre último para las fundaciones del pontón, modelo número 46, en la carretera de Madrid á Loeches, y que se declare de abono á favor del contratista D. Antonio Díaz Cancio la cantidad de 3.429'14 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de las Ventas del Espíritu Santo á Vicálvaro y andén de la Plaza de Toros, y que se adjudique definitivamente este servicio, por la cantidad de 3.400 pesetas, á D. Francisco Nieto.

Adoptar igual acuerdo respecto al acopio de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, y que se adjudique este servicio, por la cantidad de 1.670 pesetas, á D. Antonio Mayo Parrondo.

Adoptar igual acuerdo respecto al acopio de 400 metros cúbicos de piedra para la carretera de Chinchón al Embocador, por Villacanejos, y que se adjudique definitivamente este servicio, por la cantidad de 2.974 pesetas, á D. Crispulo García Llorente.

Disponer la celebración de una segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía, en vista de haber resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta intentada con tal objeto.

Dejar sobre la mesa el presupuesto adicional de las obras para reparar los des-

perfectos que ocasionaron las últimas tormentas en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; y que considerando dichas obras como ampliación de las subastadas, se adjudiquen á favor de Don Antonio Díaz Cancio, por la cantidad de 2.831'42 pesetas.

Terminando el orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y otros dictámenes de la Comisión de Fomento.—El Diputado Secretario, F. Pi y Arsuaga.

Sesión de 22 de Noviembre de 1893

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Molina.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yáñez.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro y cuarto de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

A petición del Sr. Yáñez se leyó la lista de los Sres. Diputados que asistieron á la sesión anterior. El mismo señor manifiesta que aparece su nombre, no habiendo asistido más que á la primera parte en que no hubo suficiente número para deliberar, y ruega se le elimine.

El Sr. Presidente contestó que no puede eliminarse al Sr. Yáñez, porque habiéndose suspendido la sesión por diez minutos por no haber número suficiente, para lo cual el mismo Sr. Yáñez pidió votación nominal, no pudo haberse ausentado del salón según la Ley Provincial dispone en su párrafo 3.º del art. 66 y Real orden de 4 de Enero de 1881 y otras.

El Sr. Yáñez dijo que constase su protesta, así como íntegro el art. 67 de la ley.

«Artículo 67. Para deliberar es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de los Diputados que correspondan á la provincia.»

El Sr. De Blas manifestó que, según referencias, en la sesión anterior había negado el Sr. Presidente el derecho que todo Diputado tiene para pedir que se contase el número de los que habían asistido; que según el art. 58 del Reglamento, para abrir la sesión es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de los Diputados que corresponden á la provincia, y no pudo celebrarse por no haber habido número suficiente, y por tanto nulos cuantos acuerdos se tomaron.

El Sr. Pérez de Soto dijo que era inexacto que la Presidencia hubiese negado el derecho á pedir que se contase el número de los asistentes; que lo que fué es que el que lo pidió no supo pedirlo; que el Sr. Presidente, antes de empezar la sesión, tenía una lista en la que constaba que había en la Corporación 23 Sres. Diputados, por lo que mandó llamar á sesión; que entró el Sr. Yáñez y pidió que la votación fuese nominal, diciendo sí los 16 que se encontraban en el salón, y no siendo número suficiente se suspendió por diez minutos á propuesta del Sr. Fernán-

dez Morales; que después de suspenderse se encontró el Sr. Presidente que había en la Diputación el mismo número; que antes de reanudada y después de aprobada el acta, el Sr. Pané se levantó diciendo que no había número, siendo así que entraron en el salón los Sres. Pérez Negro, Borrallo y García Acevedo, que no tomaron parte en la votación; que el Sr. Pané debió pedir que se contase el número antes de aprobarse el acta, y propone que dejen esta pequeña cuestión por no haber motivo para ello, y que no interrumpan la buena marcha de la Corporación y no provoquen disidencias á la Presidencia; y que por lo que respecta á lo expuesto por el Sr. Yáñez, tenía que manifestar que si durante la sesión permaneció fuera del salón, fué por la tolerancia del Sr. Presidente, pues según la Real orden de 4 de Enero de 1881, los Diputados incurrían en responsabilidad, no sólo por dejar de concurrir á las sesiones, sino también por retirarse del local y abandonar la sesión, sin el oportuno permiso, después de comenzada; y como quiera que la sesión se suspendió, claro está que el Sr. Yáñez cae bajo la acción de dicha Real orden.

El Sr. Agustín se mostró conforme con lo dicho por los Sres. Yáñez y De Blas, afirmando que le constaba lo ocurrido en la sesión anterior porque había estado oyéndolo todo desde el saloncillo inmediato al salón de sesiones.

Después de varias manifestaciones del Sr. Cortina y de rectificar los Sres. Yáñez y De Blas, fué aprobada el acta en votación nominal por 26 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Alvarez.—Ballesteros.—Borrallo.—Campo.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—Pérez de Soto.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Agustín.—Blas.—Molina.—Monasterio.—Yáñez.

Entrando en el orden del día, fué confirmado el acuerdo adoptado por la Comisión provincial declarando el abono á D. Luis Fraile de los haberes correspondientes á la plaza de Maquinista del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes mientras la desempeñó interinamente.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó aprobar la cuenta de los gastos de agotamientos llevados á cabo durante el mes de Septiembre último para las fundaciones del pontón, modelo núm. 46, en la carretera de Madrid á Loeches, y declarar de abono al contratista D. Antonio Díaz Cancio la cantidad de 3.429'14 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del presupuesto adicional de las obras para reparar los desperfectos que ocasionaron las últimas tormentas en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; y que considerando dichas obras como ampliación de las subastadas, se adjudiquen á favor de D. Antonio Díaz Cancio por la cantidad de 2.831'42 pesetas.

El Sr. Yáñez hizo uso de la palabra,

manifestando que seguramente extrañará á los Sres. Diputados que siendo él Vocal de la Comisión de Fomento, se vea precisado á hablar en contra del dictamen; pero esto se explica porque por ocupaciones urgentes no pudo asistir á la reunión de la Comisión en que se trató el asunto; que el pliego de condiciones autoriza para ampliar las obras y no hace limitación para hacerlas, pero no habla nada de que sean por Administración, adjudicándolas á favor del que se propone; y que esto no puede hacerse, porque según dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, deben subastarse estas obras por exceder de 2.000 pesetas.

El Sr. De Blas hizo el mismo argumento legal, y dice que lo que procede es, si las obras son de urgente necesidad, pedir con arreglo al art. 37 de aquel Real decreto autorización al Ministerio de la Gobernación para prescindir de la subasta; y que si este dictamen se aprueba, pondrá en compromiso al Sr. Presidente y no podrá pagar.

El Sr. Miranda de la Comisión, manifestó que, según el art. 41 del Reglamento de la Corporación, ningún Vocal puede hablar en contra de un dictamen sin que formule voto particular; que el dictamen está hecho de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero, y lo que se propone es legal; y que para hacer estas obras se autoriza á la Administración por los artículos 43 y 46 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, para introducir en los proyectos modificaciones que produzcan aumento ó reducción de las cantidades de obra marcadas en los presupuestos, y también para ejecutar las que no figuren en el de contrata.

Pedida votación nominal, fué aprobado el dictamen por 19 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Ballesteros.—Borrallo.—Diez González.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—Martín Corral.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Corcuera (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Agustín.—Alvarez.—Blas.—Fernández Argente.—Molina.—Talavera.—Yáñez.—Pi (Secretario).

Continuando el orden del día y de conformidad con otros dictámenes de la misma Comisión, se acordó:

Aprobar el acta de recepción provisional de la carretera de Ambite á la general de Valencia por Villar del Olmo (sección de los dos citados pueblos).

Idéntica propuesta que la anterior respecto á la recepción definitiva de las obras de habilitación del camino vecinal de Calsado á Cenicientos.

Idem id. respecto á la carretera de Ciempozuelos á la general de Extremadura (sección comprendida entre la de Andalucía y la de Torrejón de Velasco).

Denegar, por no existir crédito en el presupuesto, la subvención solicitada por la Academia Lirico-literaria de esta Corte.

Idem que hasta que se haga un estudio detenido de las carreteras provinciales que habrán de incluirse en el Plan provincial, se deje en suspenso la resolución de la instancia suscrita por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que

pido la inclusión en el Plan de carreteras provinciales de un trozo que, sirviendo de prolongación á la de la Cuesta de la Reina, se extienda hasta el portazgo de las Delicias.

Aprobar el proyecto formado por el contratista de estudios, D. Francisco Giral, para construir la carretera de Brunete á la de Extremadura por Boadilla del Monte, sección comprendida entre el primero y el último de dichos pueblos; sin perjuicio de no sacar á subasta las obras

hasta que haya consignado crédito en el presupuesto provincial.

A petición del Sr. García Gordo quedó sobre la mesa hasta la primera sesión, el proyecto de carretera de El Molar á la provincia de Guadalajara por Talamanca.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo asuntos despachados por las Comisiones, para la próxima sesión se avisaría á domicilio. — El Diputado Secretario, Corcuera.

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio último á 30 de Noviembre de 1893.

INGRESOS	1893-94		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	47.131 65	16.848 51	»	30.283 14
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial...	3.793.827 64	1.925.041 47	»	2.468.786 17
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.140.096 50	188.507 70	»	951.588 80
7 Ingresos extraordinarios....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.074.000	249.841 93	»	824.786 17
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	23.847 49	»	»	23.847 49
12 Movimientos de fondos ó suplementos.....	»	11.985 89	11.985 89	»
18 Reintegros.....	»	577 51	577 51	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	887.500 07	887.500 07	»
TOTAL.....	6.083.903 28	2.680.303 08	900.063 47	4.303.663 67
PAGOS	1893-94		Diferencias	
1 Administración provincial..	276.253 44	118.799 60	»	157.453 84
2 Servicios generales.....	127.630	58.209 06	»	69.420 94
3 Obras obligatorias.....	176.627 50	34.932 26	»	141.695 24
4 Cargas.....	694.737 20	147.829 48	»	546.907 72
5 Instrucción pública.....	39.874	11.154 69	»	28.719 31
6 Beneficencia.....	3.058.807 96	936.678 55	»	2.152.129 41
7 Corrección pública.....	82.722 25	24.810 02	»	57.912 23
8 Imprevistos.....	10.000	7.003 16	»	2.996 84
9 Nuevos Establecimientos...	794.000	252.607	»	541.393
10 Carreteras.....	651.240	152.017 84	»	499.222 16
11 Obras diversas.....	23.000	»	»	23.000
12 Otros gastos.....	118.738 33	28.931 96	»	89.806 37
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	11.985 89	11.985 89	»
15 Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	887.143 19	887.143 19	»
Existencia en Caja.....	»	2.672.102 70	»	»
»	»	8.200 38	»	»
TOTAL.....	6.083.630 68	2.680.303 08	899.129 08	4.310.657 06

Madrid 30 de Noviembre de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las «Ordenanzas municipales de la villa de Madrid,» se anuncia al público que D. Manuel García proyecta establecer una carbonería al por menor en la casa núm. 2 de la calle de Alcalá Galiano.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al

público que los Sres. Girod y Fontáñez proyectan establecer un motor á gas de dos caballos de fuerza sistema Otto, con destino á la construcción de cajas de madera para relojes, en su fábrica establecida en la casa núm. 3 de la Glorieta del Puente de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta máquina, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá. —

Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Victoriano Tejido y Checo, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, padre de Francisco Adelaido Tejido y Martínez, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Cándida Regina García y García; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—Liceuciado Víctor Frago.

Juzgados militares

SEVILLA

D. Luis Fernández Bernal, Comandante graduado, Capitán del regimiento de Infantería de Cuenca núm. 27 y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de este regimiento Manuel González Bartolomé, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel González Bartolomé, soldado de Infantería, natural de Zamora, y avecinado en Madrid, soltero, de veintitrés años de edad y mozo de coche, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, frente ídem, barba ídem, color bueno, sin señas particulares y de estatura 1'643 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el cuartel del Carmen de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel González Bartolomé, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á los 27 días de Noviembre de 1893.—Luis Fernández.

SEVILLA

D. Luis Fernández Bernal, Comandante graduado, Capitán del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27 y Juez instructor de la causa seguida por deserción contra el soldado de este regimiento José Caro Zamorano.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Caro Zamorano, soldado de Infantería, natural de Madrid y avecinado en la misma capital, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cordonero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sin señas particulares y de estatura un metro 663 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados des-

de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta y Boletín Oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Caro Zamorano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 27 de Noviembre de 1893.—Luis Fernández.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ambros, corresponsal del periódico *El Ideal* que ha sido en la ciudad de Toledo, y cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, Diario y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de imprenta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión Celular de esta Corte á mi disposición del referido procesado.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1893.—Ramón Barroeta.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.—Es copia.—Bartolomé Uceda.

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Villarmar Roque, hija de Salvador y Antonia, natural de Barcelona, vecina de esta Corte, de treinta y tres años de edad, casada con Antonio Melero, sin profesión, que habitó en la calle de Santa Engracia, núm. 80, segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle cierta resolución dictada por la Sala de lo criminal, Sección 4.ª de esta Excm. Audiencia provincial en la causa que se la ha seguido por el delito de estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de su sexo en clase de presa comunicada y á mi disposición de la referida procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pelo castaño obscuro, ojos castaños, facciones regulares y sin ninguna seña particular visible.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1893.—Ramón Barroeta.—El actuario, Demetrio Bustamante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez en Madrid á 29 de Noviembre de 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ramón Barroeta.—El actuario, Demetrio Bustamante.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el sumario que se sigue por sustracción de un billete del Banco de España de dentro de un certificado, se cita y llama á D. José Castro empleado temporero en la Administración Central de Correos de Madrid y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle la declaración que esta acordada en el sumario antes mentado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 29 de Noviembre de 1893.—V.º B.º—Españes.—El Licenciado, Pedro Taracena.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Españes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Por la presente y á virtud de lo acordado en providencia del día de hoy para cumplimentar una Carta orden de la Excelentísima Audiencia del territorio, se cita á Patricio Escarpa, vecino que fué de Torrejón de Ardoz y buñolero ambulante, cuyas otras circunstancias, apellido y domicilio actual se ignoran, á fin de que el día 20 de Diciembre próximo á la una de su tarde comparezca en la Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia territorial de Madrid, para asistir como testigo al acto del juicio oral que en el precitado día y hora ha de celebrarse en causa por lesiones seguida en este Juzgado contra Salvador Ortiz Montalvo; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Alcalá de Henares á 29 de Noviembre de 1893.—J. M. Españes.—Por mandado de su señoría, P. H. L. César Llano.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Españes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente y á virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, para cumplimentar una carta-orden de la Excelentísima Audiencia del territorio, se cita á Norberto González Ramos, Matías Arranz González, Juana Cuadrado y Miguel Francés Castelló, cuyas otras circunstancias y domicilio actual se ignoran, si bien el pri-

mero se cree que habite en un pueblo llamado Corral de Almoguer, y el segundo en Madrid, vendiendo periódicos por el paseo de Recoletos, á fin de que el día 20 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, comparezcan en la Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia territorial de Madrid, para asistir como testigos al acto del juicio oral que en el precitado día y hora ha de celebrarse en causa por lesiones seguida en este Juzgado contra Mariano Socorro de la Antonia, Francisco y Bernabé Jiménez Sánchez; apercibidos que de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Alcalá de Henares á 29 de Noviembre de 1893.—J. Españes.—Por mandado de S. S., P. H., L. César Llano.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isabel N. que ha vivido en compañía de María de la Gloria Roura Pérez, en la calle de Valdeacederas, barrio de los Castillejos, término de Chamartín de la Rosa, y en la actualidad debe residir en Chamberí, ignorándose la calle y número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración en causa criminal que se sigue por esta contra la María Gloria y otro; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Noviembre de 1893.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio de la Quintana.

SAN SEBASTIÁN

D. Julián de Egaña, Secretario del Juzgado de instrucción de San Sebastián. En virtud de providencia dictada en

el día de ayer, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre hurto; por la presente cédula, se cita á una tal Consuelo Moreno, sombrerera, vecina que fué de Madrid, donde vivía en la Carrera de San Jerónimo, esquina á la calle de Cedaceros, y á sus amigas María Rivero, una tal Carmen y su criada llamada Celestina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y las cuales estuvieron de huéspedes durante el verano último, en el segundo piso de la casa letras F. F., de la calle de San Martín de esta Ciudad; á fin de que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en la expresada causa, bajo la multa de 15 pesetas á cada una sino comparecieren.

Y para la práctica de las citaciones ordinadas, libro la presente cédula en San Sebastián á 25 de Noviembre de 1893.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Licenciado, Julián de Egaña.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro Cobas, de 44 años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Gillimón, núm. 12, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 4 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife.....	28	5	De invadidos en días anteriores.
Laguna.....	»	»	»
Caserío Cuesta (Ayuntamiento de Valverde).....	2	»	»
Caserío Taco (Ayuntamiento de Rosario).....	1	»	»
Rosario.....	1	»	»
Pago Valle (Ayuntamiento de Arona).....	(1)	4	»
TOTAL.....	32	9	

(1) No se determinan.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

Cuerpo de Telégrafos

CENTRO Y SECCIÓN DE MADRID

Relación de los Auxiliares temporeros inscriptos en este centro, y en espectación de llamamiento que deben presentarse en esta oficina en el preciso término de tres días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que de no efectuarlo se les seguirá el perjuicio que el Reglamento señala.

Núm. 1. D. Federico Maspons Amat.

Núm. 2. D. Manuel Aborrasagastillalde.

Núm. 3. D. Anselmo Plazas Segura.

Núm. 4. D. Eugenio García Álvarez.

Núm. 5. D. Enrique Cervellera Martínez.

Núm. 6. D. Manuel Hernández Barroso.

Núm. 7. D. Miguel Polo Polo.

Núm. 8. D. Fidel Grande Moya.

Núm. 9. D. Luis Simón López.

Núm. 10. D. Millán Gómez Martínez.

Núm. 11. D. Francisco Molluelli Vidal.

Núm. 12. D. Rogelio Blanch Buil.
Núm. 13. D. Agustín Vega Fontana.
Núm. 14. D. Francisco Sánchez Lucas.
Núm. 15. D. Antonio Álvarez Rebeg.
Núm. 16. D. Pablo García Vázquez.
Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—El Jefe del Centro, Enrique Iturriaga.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de este Cantón, hace saber que no habiéndose obtenido resultado en las dos subastas celebradas respectivamente en 5 de Octubre y 22 de Noviembre actual, para la contratación del aceite de oliva, y vino común necesarios durante un año y un mes más si conviniere á la Administración militar en el Hospital militar de este punto, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio, para que presenten sus ofertas en esta primera convocatoria de proposiciones particulares, que bajo iguales precios y condiciones que las subastas intentadas, con la sola diferencia de eximir á los proponentes del depósito previo, tendrá lugar con el indicado objeto, el día 9 de Enero próximo á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra Intervención del Hospital militar de esta Ciudad, sita en dicho establecimiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables á las horas ordinarias de despacho.

Las cantidades que se calculan se necesitarán de aceite de oliva, será de 1.402 litros y la de vino común 3.260 litros según consta en la condición 33 del pliego de condiciones.

Las proposiciones podrán hacerse á ambos artículos ó á cada uno de ellos.

Alcalá de Henares 28 de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Francisco Llorens.

Modelo de proposición

D. F... de... tal... vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de primera convocatoria, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... número... y del pliego de condiciones, según los cuales han de ser contratados por un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar, el suministro de aceite de oliva y vino común, para el consumo del Hospital Militar de este Cantón, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego y por el precio de... (en letra) pesetas el litro de aceite ó vino.

(Fecha y firma del interesado).

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la factoría de utensilios de este Cantón con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1893.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio